CONTRATO DE CONVENIO

En Iquique a 27 de enero de 2026 En representación de Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique. Faculta a los Sres. Natalie Contreras Cavane, Rodrigo Figueroa Madrid y Luis Villarroel Ayala.

y suscriben el siguiente convenio con la CADENA DE LIBRERIAS NENE, cuya Razón Social es **NENE LIBRERIAS SPA.**, RUT.: 76.327.233-8, con domicilio en Calle Amunátegui N° 1089 Iquique.

PRIMERO : Cadena de Librerías Nené, concede a los Asociados del Servicio de Bienestar del Departamento de administración de salud de Cormudesi. crédito para la adquisición de las mercaderías que expende y/o elaboran en su local Comercial que se indica Sucursal de VIVAR.

SEGUNDO : El plazo para cancelar las sumas que arrojan los créditos será de Una a Tres Cuotas mensuales, con un interés de un 0% . Mensual

TERCERO : Para gozar del crédito a que se refiere el presente Convenio, los Interesados deberán presentar a la Casa Comercial una Orden de Crédito en formulario impreso del Servicio, Sindicato o Institución, la cual deberá ser firmada por la persona o personas que se designen para este efecto y llevará además, el timbre del Servicio, Sindicato o Institución, la orden de Crédito deberá indicar el monto máximo del crédito que tiene derecho el Comprador pudiendo excederse hasta el 10% de dicho monto máximo.

CUARTO : De las ventas que efectué la Casa Comercial por este Convenio deducirá un 0% . a favor del Servicio, Sindicato o Institución. Este valor podrá ser cancelado por Cadena de Librerías NENE o rebajado del valor Neto de la Factura en el momento de la cancelación.

QUINTO : EL Servicio, Sindicato o Institución se compromete a cancelar a la Cadena de Librerías NENE, Razón Social NENE LIBRERIAS SPA, cada 30 días el monto de las cuotas correspondientes que indicará la Factura

A hoja 02

Hoja N° 2

SEXTO : La Cadena de Librerías NENE, se compromete a presentar la correspondiente planilla de Descuento con la Factura a más tardar los días 10 del mes siguiente.

SEPTIMO : El presente Convenio tendrá una duración indefinida y bastará un aviso carta certificada enviada con 30 días de anticipación, por cualquiera de las partes para ponerle término.

OCTAVO : El Servicio, Sindicato o Institución entregará al firmar este convenio, una nómina de las personas autorizadas para otorgar los créditos y las firmas respectivas, y se obliga a comunicar a la Casa Comercial, el cambio de las personas autorizadas para este efecto.

NOVENO : En caso que el Sindicato, Servicio o Institución no cancelara la Factura en el plazo legal estipulado, se le aplicará los intereses que la Ley permite

DECIMO : Se fija como domicilio la Ciudad de Iquique para los efectos legales del presente Convenio. Se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Casa Comercial y los dos restantes en el Servicio, Sindicato o Institución.

ONCEAVO : La empresa o sindicato se hará responsable del crédito de la persona que se encuentre con licencia, renuncia o despido

.....
NUNCIO BELARDI PEREA
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Natalie Contreras Cavare
.....
Rodrigo Figueroa Mann
.....
Luis Villarroel Ayala
.....
FIRMAS AUTORIZADAS

BIENESTAR DEPTO. SALUD

DATOS DE FACTURACION

Razón Social : Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique
R.U.T. : 70.938.800-2
Dirección : Baquedano 951, Iquique
Teléfonos : 9-42603625
Contactos : Natalie Contreras, Rodrigo Figueroa y Luis Villarroel.
(Nombres y teléfonos)
bienestar.das@cormudesi.cl